



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.-

RES. PRESIDENCIA N° 151/2003.

VISTO:

El Memorandum N° 840 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 19 de noviembre de 2003, y el Dto. N° 79 – GCBA – 2003; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 3.5.3.0.90.1.2 “Imprenta, publicaciones y reproducciones” del programa 501 (Justicia Contencioso Administrativo y Tributario), para hacer frente al pago de la rendición de gastos de caja chica s/ Carpeta de Pago N° 11/123 correspondiente al Juzgado de 1° Instancia N° 6 a cargo de la Dra. Patricia López Vergara.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 3.5.3.0.90.1.2 “Servicio de vigilancia” del mismo programa.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 6.000 (pesos seis mil) de la cuenta 3.5.8.0.90.1.2, para sumarlos a la cuenta 3.5.3.0.90.1.2 del programa 501 a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 79 – GCBA – 2003, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

///1.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. PRES. N° 151/2003.

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que incremente la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) en la partida 3.5.3.0.90.1.2 (Imprenta, publicaciones y reproducciones del Programa 501), restando la misma suma de la partida 3.5.8.0.90.1.2 (Servicio de vigilancia del Programa 501).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios de Coordinación y Técnico, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 151/2003.



Dra. BETTINA PAULA CASTORINO
PRESIDENTA
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires